



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 408-2015-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 23 MAR 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Tacna, e ingresado con CUT N° 158762-2014, presentado por Patricia Medina Maquera, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de uso de agua por cambio de titular, con fines agrarios.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.



Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado por D.S. N° 023-2014-MINAGRI; establece que de producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de (10) días hábiles sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones.



Que, mediante la Resolución Administrativa N° 008-2005-GR/DRAT/ATDRT, se otorgó a favor de María Margarita Maquera Jilaja, licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios respecto del predio denominado "Parcela 25-A" con C.C. N° 02609; inmueble que han sido transferido a la parte administrada, conforme se acredita de la copia de la escritura de sucesión intestada a folio 05 a 11, constancia de no adeudo de tarifa de uso de agua a folio 09, copia de la partida N° 05127858 del Registro de Propiedad Inmueble a folio 11 a 12, copia informativa de COFOPRI a folio 13, documento con el cual se acredita el tracto sucesivo y la titularidad del predio transferido a favor de la administrada.

Que, así, mismo el procedimiento ha sido instruido por la Administración Local de Agua Tacna, quien a través del Informe Técnico N° 005-2015-ANA-AAA.CO-ALA-T, señala que los administrados han cumplido con presentar los requisitos de acuerdo al TUPA, y recomienda otorgar lo solicitado a la administrada.

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos ha procedido a evaluar técnicamente el pedido de la administrada a través de Informe N° 026-2015-ANA/AAA-I-CO-SDARH-CGVP, recomienda se extinga la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a María Margarita Maquera Jilaja, mediante Resolución Administrativa N° 008-2005-GR/DRAT/ATDRT, y otorgue licencia de uso de agua superficial respecto del predio denominado "Parcela 25-A con C.C. 02609; a favor de la administrada.





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, estando al contenido del Informe Legal N°111-2015-ANA-AAA-I-CO/UAJ-GMMB, con el Visto Bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° Lit. c) del D.S. N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua por cambio de titular otorgada a María Margarita Maquera Jilaja respecto del predio con C.C. N° 02609; otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 008-2005-GR/DRAT/ATDRT; dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines agrarios, de acuerdo de acuerdo al Informe N° 026-2015-ANA/AAA-I-CO-SDARH-CGVP, el cual forma parte integrante de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

| Usuario | DNI | Lugar donde usará el agua otorgada | | | Volumen máximo de agua otorgado en el Bloque (m³/año) |
|------------------------------------|----------|------------------------------------|------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------|
| | | Predio | Código Catastral | Área bajo riego (ha.) | |
| MEDINA MAQUERA, PATRICIA MARISOL | 41238184 | PARCELA 25-A | 02609 | 0.1300 | 1134 |
| Organización de usuarios | | Datos de asignación de agua | | | |
| Junta de Usuarios: VALLE DE TACNA | | Fuente de agua: SISTEMA CAPLINA | | Bloque de Riego: GRUPO IV | |
| | | Tipo de fuente: Supercial | | Código de Bloque: PTAC-5301-B04 | |
| Comisión de Regantes: BAJO CAPLINA | | Pozo: IRHS-51 | | | |
| Ubicación política | | Resoluciones | | | |
| Distrito : TACNA | | Aprobación de Estudios: | | Asignación en el Bloque: | |
| Provincia: TACNA | | N° 004-2005-GRT/DRAT/ATDRT | | N° 008-2005-GRT/ DRAT/ATDRT | |
| Departamento: TACNA | | | | | |



ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y la licencia otorgada por este mismo acto y remitir copia de la presente resolución al responsable del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad y a la Administración Local de Agua Tacna.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Tacna su notificación al administrado y a la Junta de Usuarios del Valle de Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cc. Arch
RHFBI/GMB.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
 CAPLINA-OCOÑA

 Ing. Renal Fernández Bravo
 DIRECTOR